



RESOLUCIÓN No. 008
(12 de marzo de 2024)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”

La suscrita Juez Doce Administrativa del Circuito Judicial de Cartagena, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el numeral 8° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución No. 007 del 08 de marzo de 2024, este Despacho Judicial resolvió CONCEDER licencia no remunerada a la abogada KAROL HERRERA CHAMORRO, quien se desempeña como OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR EN PROPIEDAD DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1 047.421.949, a partir del día ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
2. Que, por lo anterior, se hace necesario suplir la vacancia temporal que genera la licencia concedida a la Dra. KAROL HERRERA CHAMORRO, por lo que se procederá a nombrar en provisionalidad y por el mismo tiempo que dure la ausencia de la servidora mencionada, a la abogada CARMENZA EMILIA CARBONELL MARTELO identificada con C.C. No. 1.072.531.895 de Cartagena, en el cargo de SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO de este juzgado.
3. Que la abogada CARMENZA EMILIA CARBONELL MARTELO, cumple con los requisitos señalados en la ley para ocupar el cargo de OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA del nivel asistencial conforme los artículos 129 y 161 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA13-10038 y PSAA13-10039 modificados, respectivamente, por los Acuerdos PCSJA17-10779 y PCSJA17-10780 del Consejo Superior de la Judicatura , y como prueba de ello, aporta su hoja de vida en los que se verifica los estudios y experiencias necesarias para el nombramiento, junto con los respectivos i) Certificado expedido por el Contralor Delegado para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República por el cual se da fe que no se encuentra reportado como responsable fiscal en el SIBOR; ii) Certificado de Antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación en el que consta que consultado el SIRI no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; iii) Informe de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia en el cual se da cuenta de que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y; iv) Carta de no encontrarse incurso en impedimento alguno para desempeñar dicho cargo.





**RESOLUCIÓN No. 008
(12 de marzo de 2024)**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”

En atención a los considerandos precedentes, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad por el mismo tiempo que dure la licencia no remunerada concedida a la abogada KAROL HERRERA CHAMORRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.421.949, a la abogada CARMENZA EMILIA CARBONELL MARTELO identificada con C.C. No. 1.072.531.895 de Cartagena, en el cargo de SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS. Comuníquesele. Si acepta, se le dará posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquesele al Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento efectuado a la abogada CARMENZA EMILIA CARBONELL MARTELO identificada con C.C. No. 1.072.531.895, surte efectos fiscales a partir del doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO CUARTO: Se deja constancia que en el archivo administrativo de este Despacho Judicial reposa copia de la hoja de vida de la abogada CARMENZA EMILIA CARBONELL MARTELO identificada con C.C. No. 1.072.531.895, con los anexos requeridos para tomar posesión del referido cargo.

Por la Secretaría, publicar el presente nombramiento en el sitio web de este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA.

Dada en Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ZUNIGA HERNÁNDEZ
Jueza

Firmado Por:
Sandra Milena Zuñiga Hernandez
Juez
Juzgado Administrativo
012
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccfb4dba0c5dc00061e892c2a7cc74c8d545d685148e6a515fc6544a3ab608f**

Documento generado en 12/03/2024 12:37:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>